



Junta Departamental  
de Canelones

*"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"*

Canelones, 17 de mayo de 2013.

VISTO: que los señores Ediles Gustavo Reynoso y Cristina Araujo, remiten nota informando que la Institución CIEDUR fue seleccionada por el Ministerio de Desarrollo Social para un relevamiento de Centros que brinden servicios de cuidados a personas dependientes en nuestro departamento.

RESULTANDO: I) que el objetivo es identificar y encuestar las organizaciones que, formal o informalmente, estén brindando servicios de cuidados a las familias que tengan alguna persona dependiente a su cargo, sean niños, adultos mayores o personas con capacidades diferentes;

II) que el propósito es conocer los tipos de servicios que se brindan y la cantidad de población que está siendo atendida en apoyo a dichos centros en el proceso de integración al Sistema Nacional de Cuidados;

III) que también se pretende identificar y encuestar a los centros de formación de cuidadoras o cuidadores, en un estudio a nivel nacional que busca apoyar el trabajo de los MIPS (Mesas Interinstitucionales de Políticas Sociales);

IV) que se elaborará una base de datos de los servicios por localidad, con el relevamiento de la oferta pública y privada de los servicios de cuidados así como la oferta de capacitación.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo estima pertinente consultar al Ministerio de Desarrollo Social, respecto a cómo fue seleccionada la mencionada Institución, así como solicitar la remisión de los datos resultantes del relevamiento realizado.

ATENTO: a lo establecido en el Art. 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

#### RESUELVE:

1. Oficiése al Ministerio de Desarrollo Social solicitando informe el significado de la sigla CIEDUR, y el procedimiento por el que fueron seleccionados para efectuar el relevamiento de centros que brinden servicios de cuidados a personas dependientes en nuestro departamento.

2. Comuníquese al referido Ministerio la aspiración del Cuerpo, de poder acceder a los avances del trabajo y una vez terminado sea remitido a conocimiento de este Legislativo.

3. Regístrese, aplíquese el Artículo 72° del Reglamento Interno, en la excepción prevista en su inciso 3°.  
Carp. N° 2623/12 Ent. N° 6221/12.

  
JUAN RIPOLL  
Secretario General

  
ADRIANA ODAZZIO  
Presidenta